



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
CONSEJO GENERAL

CG242/2013

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DOCE.

VISTO el Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio de dos mil doce.

ANTECEDENTES

I. El cuatro de abril de dos mil trece se cumplió el plazo para que los Partidos Políticos Nacionales entregaran a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partido Políticos los Informes Anuales correspondientes al ejercicio dos mil doce, procediendo a su análisis y revisión, conforme a los artículos 84 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 333, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

II. Que veinticuatro de septiembre de dos mil trece se venció el plazo límite para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, a través de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, elaborara el Dictamen Consolidado respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales correspondientes al ejercicio dos mil doce. Lo anterior, conforme a los artículos 84, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 8, numeral 1, inciso c) del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

III. Una vez integrado el Dictamen Consolidado, la Dirección de Resoluciones y Normatividad de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos elaboró el Proyecto de Resolución respectivo, el cual fue presentado a este Consejo General. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en los artículos 84, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y



Procedimientos Electorales y 9, numeral 1, inciso c), fracción II del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

IV. Engrose. En sesión extraordinaria celebrada el veintiséis de septiembre de dos mil trece, se sometió a consideración de este Consejo General del Instituto Federal Electoral el Proyecto de Resolución propuesto por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos relativo a la revisión de informes anuales de los partidos políticos, el cual se aprobó por unanimidad en lo general, asimismo, en lo particular se aprobó por unanimidad lo siguiente:

- a) Propuesta formulada por el representante del Partido Acción Nacional, a fin de abrir un procedimiento oficioso con respecto al financiamiento del dos por ciento de género (conclusión 30 del dictamen).
- b) Propuesta formulada por el Consejero Marco Antonio Baños, a fin de que la sanción propuesta para el Partido Acción Nacional en relación a las aportaciones de militantes llegue a la cantidad de diez mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal (conclusión 5 del dictamen).
- c) Propuesta formulada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, a fin de abrir un procedimiento oficioso al Partido Nueva Alianza, con la finalidad de que verifique si el Partido Nueva Alianza se adecua al límite de aportaciones de simpatizantes (conclusión 2 del dictamen).
- d) Propuesta formulada por el representante del Partido Movimiento Ciudadano, a fin de abrir un procedimiento oficioso con la finalidad de tener certeza respecto a erogaciones presuntamente utilizadas en remuneración a dirigentes (conclusión 18 del dictamen).

En razón de lo anterior, la Unidad de Fiscalización elaboró el engrose respectivo, con la adición aprobada.

V. Toda vez que en el Dictamen Consolidado se determinó que se encontraron diversas irregularidades de la revisión de los Informes Anuales de mérito y que, a juicio de dicha Unidad, constituyen violaciones a las disposiciones en la materia, con fundamento en los artículos 84, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General del Instituto Federal Electoral emite la presente Resolución:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
CONSEJO GENERAL

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 79, numeral 1; 84, numeral 1, inciso f); 118, numeral 1, inciso w) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 279 del Reglamento de Fiscalización, es facultad de este Consejo General del Instituto Federal Electoral conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones administrativas correspondientes a las violaciones de los ordenamientos legales y reglamentarios.

2. Que en términos de lo expuesto se procede a analizar el fondo de la presente Resolución, en orden cronológico al registro de los Partidos Políticos Nacionales, a saber, (1) Partido Acción Nacional, (2) Partido Revolucionario Institucional, (3) Partido de la Revolución Democrática, (4) Partido del Trabajo, (5) Partido Verde Ecologista de México, (6) Movimiento Ciudadano y (7) Partido Nueva Alianza:

2.1 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Previo al análisis de las conclusiones sancionatorias descritas en el Dictamen Consolidado correspondiente, cabe hacer mención que por cuestión de método y para facilitar el estudio de las diversas irregularidades encontradas en la revisión del Informe Anual del Partido Acción Nacional, correspondiente al ejercicio 2012, se procederá a realizar su demostración y acreditación por subgrupos temáticos.

Es preciso mencionar que el estudio de las diversas irregularidades que se consideren formales se hará en un solo apartado englobando los Ingresos y Egresos, toda vez que con esas infracciones no se acredita el uso indebido de los recursos públicos, sino únicamente el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en relación con el registro y comprobación de ingresos y gastos.

Ahora bien, de la revisión llevada a cabo al dictamen referido y de las conclusiones ahí realizadas, se desprende que las irregularidades en las que incurrió el Partido Acción Nacional son las siguientes:

a) **45** faltas de carácter formal: conclusiones **4, 6, 12, 19, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 82, 84 y 86**. Asimismo, se ordena